

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas.....	0,75 pts. lí
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

**EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE**

**SALUDO A FRANCO**

**¡ARRIBA ESPAÑA!**

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**SUMARIO**

	Págs.		Págs.
<b>Sección de Administración Provincial</b>		<b>Ministerio de Trabajo</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Orden sobre aumento de salarios en las faenas del campo durante el presente año agrícola .....	
Circular n.º 335. Reproduciendo una Circular de la Dirección General de Administración Local haciendo saber la publicación de los escalafones provisionales de los Cuerpos de Secretarios de Administración Local de primera categoría y de Depositarios de fondos provinciales y municipales, y las relaciones de los secretarios y depositarios que se jubilan por haber cumplido la edad reglamentaria .....	1.588		1.589
Circular n.º 336. Reproduciendo una Orden-Circular de la Presidencia del Gobierno sobre aplicación del nuevo horario establecido por la de 25 de Noviembre a los restaurantes, casas de comidas y establecimientos similares .....	1.588	<b>Sección de Anuncios Oficiales</b>	
Circular n.º 337. Interesando la busca de un carro cuyas señas se indican .....	1.588	Distrito Minero de Santander .....	1.589
		Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	1.590
		División Hidráulica del Norte de España ...	1.590
<b>Sección de "Boletín Oficial del Estado"</b>		<b>Sección de Administración Económica</b>	
<b>Ministerio de Hacienda</b>		Administración de Propiedades de la provincia de Santander .....	
Orden-Circular sobre prescripción extintiva de determinados créditos contra el Estado, dictada en virtud de la autorización contenida en el párrafo segundo del artículo octavo de la Ley de 9 de Marzo de 1940 .....	1.588		1.590
		<b>Sección de Anuncios de Subastas</b>	
		Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo .....	1.591
		Ayuntamiento de Selaya .....	1.591
		Ayuntamiento de Corvera de Toranzo .....	1.591
		<b>Sección de Administración de Justicia</b>	
		Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander .....	1.592
		Providencias judiciales .....	1.592
		<b>Sección de Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Tudanca, Ramales, Castañeda, Bárcena de Pie de Concha, San Pedro del Romeral, Cartes, Rasines, Reocín, Torrelavega, Tresviso y Hermandad de Campoo de Suso .....	1.593



## Sección de Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 335

#### Secretaría General

El "Boletín Oficial del Estado" del 7 del actual inserta la siguiente Circular de la Dirección General de Administración Local:

**Publicación de los escalafones provisionales de los Cuerpos de Secretarios de Administración Local de primera categoría y de Depositarios de fondos provinciales y municipales, y las relaciones de los secretarios y depositarios que se jubilan por haber cumplido la edad reglamentaria**

"Se hace saber a las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, funcionarios y a los interesados en general que, como suplemento al número del "Boletín Oficial del Estado" en que se inserta la presente Circular, se publican los Escalafones provisionales de los Cuerpos de Secretarios de Administración Local de primera categoría y de Depositarios de Fondos provinciales y municipales, y las relaciones de los secretarios y depositarios que se jubilan por haber cumplido la edad reglamentaria, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de Julio de 1940, a partir del día siguiente a la fecha de dicho número del "Boletín Oficial del Estado", empieza a contarse el plazo de cuarenta días que establece el artículo sexto de aquella disposición para justificar los nombramientos y los servicios acreditados ante la Dirección General de Administración Local.

Madrid, 12 de Noviembre de 1940.—El Director general, A. Iturmendi."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Santander, 11 de Diciembre de 1940. 2350

EL GOBERNADOR CIVIL  
**CARLOS RUIZ GARCIA**

CIRCULAR NUMERO 336

#### Secretaría General

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 8 del actual se inserta la siguiente Orden de la Presidencia del Gobierno:

**Sobre aplicación del nuevo horario establecido por la de 25 de Noviembre a los restaurantes, casas de comidas y establecimientos similares.**

"Excelentísimos señores: Como continuación a la Orden-Circular de 25 del pasado mes de Noviembre (B. O. número 331) estableciendo el nuevo horario de las oficinas, espectáculos y otros servicios públicos.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Los restaurantes, casas de comidas y establecimientos similares no podrán servir sus comidas, por cubierto o a la carta, pasadas las catorce horas treinta minutos o las veintiuna horas treinta minutos, según se trate de la mañana o la tarde. Ninguno de dichos establecimientos podrá servir comida o bebida alguna

después de la una de la madrugada, hora a la que cerrarán, en las mismas condiciones que los cafés y bares.

Lo que, de orden de Su Excelencia, participo a vuestras señorías para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de Diciembre de 1940.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y estricta observancia.

Santander, 11 de Diciembre de 1940. 2352

EL GOBERNADOR CIVIL  
**CARLOS RUIZ GARCIA**

CIRCULAR NUMERO 337

#### Secretaría General

El señor alcalde de Itero de la Vega (Palencia) comunica a este Gobierno que al vecino del citado Ayuntamiento Máximo Espinosa Sardón le ha sido robado un carro de las señas siguientes: Estado seminuevo, para una caballería, con varas; está compuesto de treinta y seis palones de madera, más tres de hierro y dos pulseras en cada telera; debiendo hacer presente que una de las pulseras colocadas en la parte delantera es distinta de las otras tres.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a los agentes dependientes de mi Autoridad las gestiones necesarias en averiguación de su paradero, dando cuenta a la Alcaldía de Itero de la Vega en el caso de que las mismas dieran resultado favorable.

Santander, 12 de Diciembre de 1940. 2366

EL GOBERNADOR CIVIL  
**CARLOS RUIZ GARCIA**

## Sección de "Boletín Oficial del Estado"

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN CIRCULAR

Ilustrísimos señores: La Ley de 9 de Marzo de 1940, sobre abono de atrasos y obligaciones pendientes y transitorias procedentes de la etapa de guerra, autorizó en su artículo 8.º al Ministro de Hacienda para establecer en los casos que por disposición de carácter general se determinara, como término de prescripción extintiva, el día 1.º de Diciembre de 1940.

Y en razón a las facilidades tangibles que dicha Ley concedió para pagar las obligaciones de referencia en el transcurso de 1940; atendida la necesidad de evitar una larga supervivencia administrativa de tales asuntos, como en otras postguerras ha sucedido; habida cuenta de la publicidad de la citada Ley y de la presente Orden, y considerando el lapso de tiempo que se ha dejado expedito a los acreedores para el ejercicio de sus derechos:

Vista la Ley de referencia y el artículo 5.º de la Ley de 13 de Julio de 1940,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente: Se considerará extinguido por prescripción, si no se hubiere ejercitado antes de 1.º de Diciembre de 1940, el derecho a solicitar de la Hacienda el reconocimiento y liquidación de los créditos contra la misma relativos a:



1.º Obligaciones causadas durante la guerra y bajo dominio nacional o con posterioridad al fin de la guerra y antes de 31 de Diciembre de 1939, por razón de alquileres, servicios de transporte, suministros, obras, participaciones en ingresos del Estado; compromisos de éste en forma de subvenciones a caminos vecinales, obras de puertos, primas y garantías de interés y débitos que procedan de la realización de obras y servicios por el concepto "Paro obrero", que constituía la Sección 19 del Presupuesto del segundo semestre de 1935.

2.º Derechos pasivos y sueldos comprendidos en el artículo 1.º de la Ley de 9 de Marzo de 1940. No obstante, los funcionarios beneficiados por el Decreto de 25 de Agosto de 1939 que no hubieren solicitado sus sueldos atrasados por no haberse dictado aún el "pronunciado" de su admisión, podrán interrumpir la prescripción mediante escrito dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado antes de 1.º de Diciembre próximo.

Los acreedores podrán solicitar el reconocimiento de su derecho, antes de la indicada fecha, de los respectivos Departamentos Ministeriales o de sus organismos provinciales, pudiendo exigir de los Registros el recibo correspondiente, con indicación expresa de la fecha.

Lo que, para general conocimiento, se hace público mediante la inserción de la presente Orden-Circular en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 18 de Noviembre de 1940.—Larraz. 2224  
Ilustrísimos señores...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de Noviembre de 1940.)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### ORDEN

Ilustrísimo señor: Atento el Gobierno a mejorar en todo lo posible las condiciones de vida de los trabajadores, y no habiendo variado las circunstancias que motivaron la Orden de 31 de Mayo próximo pasado, que estableció el aumento circunstancial de jornales en el campo durante el periodo recolección,

Este Ministerio ha acordado disponer:

1.º Que los jornales o salarios fijados como mínimos para cada una de las provincias españolas en los vigentes Reglamentos de trabajo en el campo, o normas complementarias dictadas y que regulan la ejecución de los trabajos de otoño, invierno y primavera, se aumenten en un 20 por 100 durante el presente año agrícola, con excepción de las faenas u operaciones que, como la recolección de aceituna, extracción del corcho y resina, han sido objeto de una reglamentación especial separada.

2.º Que continúe subsistente el aumento del 25 por 100 establecido por el apartado tercero de la Orden de 31 de Mayo en los salarios mínimos del personal encargado de la guardería o custodia de ganado, salvo en aquellos casos de excepción que en el mismo apartado de la citada Orden se prevén, cuando se trate de patronos que concedan a sus ganaderos o pastores el derecho de tener tres o más cabezas de ganado pastando con el de su propiedad o les cedan gratuitamente tierras de siembra aptas para el cultivo, cuya cabida mínima sea de una hectárea en siembra

de secano y 30 áreas en regadío, o cultivos similares por trabajador.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de Noviembre de 1940.—Benjumea Burín.  
Ilustrísimo señor Director general de Trabajo. 2225  
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de Noviembre de 1940.)

## Sección de Anuncios Oficiales

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Jefatura de Minas

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos incoado por don Samuel Luchsinger Centeno, en representación de la Compañía Aralar, S. A. de Explotaciones Mineras, para la explotación de la mina "Mayor", número 1.851, del término de Liérganes, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 11 del corriente, ha dictado el siguiente decreto:

Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos que se estiman necesarios para la explotación de la mina "Mayor", número 1.851; que en término de Liérganes explota la Compañía Aralar, S. A. de Explotaciones Mineras, la que, por medio de su ingeniero director, en representación de la misma, incoó el presente expediente.

Resultando firme la declaración de utilidad pública dictada oportunamente por este Gobierno civil;

Resultando cumplidos los requisitos de trámites legales, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario contra la necesidad de la ocupación;

Considerando que el informe de la Jefatura de Minas y el de la Abogacía del Estado son favorables a la declaración de dicha necesidad;

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa,

Vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos solicitados por don Samuel Luchsinger, en representación de la Compañía Aralar, S. A.

De este decreto podrá apelarse ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la Ley de Expropiación forzosa, y se hará la oportuna publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como las debidas notificaciones a los interesados.

El Gobernador civil, P. D., el secretario, Juan J. L. Dóriga (rubricado).—Hay un sello en tinta del Gobierno civil.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado, para conocimiento de los interesados don Samuel Luchsinger, en representación de la Compañía Aralar, S. A., Bonifacio Fernández Velasco, Evaristo Fernández Vega, María Liaño Navedo, José de la Cávada Lompa, Carlos Venero Ajo, Ramón Pontones Gandarillas, Ana Manuela Perales Arrenal, Joaquín Perales Arrenal, José Pontones Pontones, vecinos del Ayuntamiento de Liérganes, a los efectos consiguientes.

Santander, 13 de Diciembre de 1940.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.

Derechos de inserción: 66 pesetas.



Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Santander durante el mes de Noviembre de 1940.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Overland	643	José Juan Suárez Martínez	Oviedo	Hijos de Agustín Suárez	Gijón
Austin	3078	Enrique Fernández Alberdi	San Salvador del Valle	Luis Muñoz del Valle	S. Salvador del Valle
Talbot	3268	Jesús Jado Canales	Santander	Angeles Coterrillo Fuente	Santander
Austin	3607	Epifanio Cuerno Calva	Revilla de Camargo	Torhás Dasgoas Torre	Revilla de Camargo
Stewart	4935	Roque Ronda Esteban	Palencia	Marín Pinto Farrán	Hérmodes de Cerrato
Standard	5316	Manuel Marín Peci	Santander	Luis Oejo Secada	Santander
Peugeot	5911	Lorenzo Gutiérrez	Laredo	Eduardo Moreno Zacarín	Burgos
Opel	5936	Román Rivas Valle	Liendo	Herederos de Román Rivas	Liendo
Dodge	6052	Sociedad Importadora Española	Santander	Agustín Santiago	Heras
Peugeot	6176	Fructuoso Guerra Martínez	Idem	Gabriel Campos Sánchez	Santander
Austin	6261	José Martínez Maza	Idem	Julio Carreras Arrondo	Idem
Chevrolet	6371	Francisco González González	Castro Urdiales	Arnaldo de la Llama Villa	Idem

2.386

Santander, 21 de Diciembre de 1940.—El ingeniero jefe, Eloy Campaña.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**  
 Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos  
 ANUNCIO

Don José Mier Martínez, vecino de Voto, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando con aguas del río Clarín, en término del pueblo de San Pantaleón, Ayuntamiento de Voto (Santander), con destino al accionamiento de un molino harinero llamado Caballera de Abajo.

Lo que se hace público; advirtiendo que, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Voto o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 6 de Diciembre de 1940.—El ingeniero jefe, José González Valdés. 2327

Derechos de inserción: 28,50 pesetas.

**Sección de Administración Económica**

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**Solicitudes de legitimación de posesión de terrenos roturados**

Don Bernardino Hoyos Rozadilla.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Bárcena de Cicero (Ambrosero); paraje en que la finca se halla, «Río de la Canter»; cabida declarada por el peticionario, 25 carros; linderos: Norte, Patricio Moncalián; Sur, interesado; Este, carretera, y Oeste, José Pérez.

Don Gregorio Hoyos Rozadilla.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Bárcena de Cicero (Ambrosero); paraje en que la finca se halla, «Encinas»; cabida declarada por el peticionario, siete áreas 16 centiáreas; linderos: Norte, Vicente Rugama; Sur, interesado; Este, José Carrera, y Oeste, Francisca Rodríguez.

Don Claudio Somarriba Pila.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Bárcena de Cicero (Ambrosero); paraje en que la finca se halla, «Barquía»; cabida declarada por el peticionario, dos hectáreas 36 áreas; linderos: Norte, Ramón Moncalián; Sur, Jesús Calleja; Este, herederos de Ramón Peña y Aurelio Cuetos, y Oeste, carretera de Moncalián y T. de Beranga.

Don Guillermo Fernández.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Bárcena de Cicero (Ambrosero); paraje en que la finca se halla, «Gispías»; cabida declarada por el peticionario, 250 carros; linderos: Norte, terreno comunal; Sur, Serafín Manilaga y C. vecinal; Este, regato, y Oeste, carretera vecinal.

Doña Eljisa Ruiz Cobo.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Bárcena de Cicero (Ambrosero); paraje en que la finca se halla, «Costal de la Arneyo»; cabida declarada por el peticionario, 30 carrros; linderos: Norte, río y C. pública; Sur y Oeste, Serafín Bolinaga, y Este, Margarita Cobo.

Doña Elisa Ruiz Cobo.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Bárcena de Cicero (Ambrosero); paraje en que la finca se halla, «Pásadilla»; cabida declarada por el



petionario, 90 carros; linderos; Norte, regato; Sur y Oeste, carretera pública, y Este, regato y Luis Fernández.

Don Jacinto Gómez Cuevas.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Collado»; cabida declarada por el petionario, un área 170 centiáreas; linderos: Norte y Sur, Jesús Collado; Este, el interesado, y Oeste, Félix Ibáñez.

Don Jacinto Gómez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Argallano»; cabida declarada por el petionario, 23 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, Mar Cantábrico; Sur y Este, el interesado, y Oeste, Rufino Collado.

Don Manuel Díaz González.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Pindio»; cabida declarada por el petionario, 64 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Mar Cantábrico; Sur, Gabriel Sánchez; Este, Luis Gutiérrez, y Oeste, Juan Gómez.

Don Manuel Díaz González.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «La Cruz»; cabida declarada por el petionario, ocho áreas 24 centiáreas; linderos: Norte y Este, Jesús Collado; Sur, Valentín Sánchez, y Oeste, Prudencio Revuelta.

Eduardo Rivas Lantarón.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Ansar»; cabida declarada por el petionario, una hectárea; linderos: Norte, terreno común; Sur, Juan Domingo; Este y Oeste, Isabel Collado.

Doña Isabel Collado.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Ansar»; cabida declarada por el petionario, una hectárea; linderos: Norte, río; Sur, Eduardo Rivas; Este, herederos de Pedro Cabezas, y Oeste, terreno común.

Don Jesús Pino Gómez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Collado»; cabida declarada por el petionario, 45 áreas; linderos: Norte, Valentín Valdés; Sur, Ramona Sánchez; Este, el interesado, y Oeste, Mar Cantábrico.

Doña Cristina Pino Gómez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que se halla la finca, «Collado»; cabida declarada por el petionario, 19 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Crescencia Gutiérrez; Sur, Rufino Collado; Este, Manuel Bolado, y Oeste, Valentín Valdés.

Don Valentín Valdés Posada.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Punta»; cabida declarada por el petionario, 56 áreas; linderos: Norte, Mar Cantábrico; Sur y Oeste, Jesús Pino, y Este, Cristina Pino.

Doña Blanca Díaz Collado.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Las Cabeceras»; cabida declarada por el petionario, 66 áreas 66 centiáreas; linderos: Norte, Eduardo González; Sur, José Llano; Este, Isabel Collado, y Oeste, Gabriel Sánchez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a esta rotación, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 26 de Noviembre de 1940.—El administrador (ilegible).

2279

## Sección de Anuncios de Subastas

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

#### Junta administrativa del pueblo de Rudagüera

A las diez horas del día 26 del corriente mes, y en el local de la Junta administrativa de Rudagüera, sito en el pueblo o barrio de San Pedro, tendrá lugar la subasta para arrendamiento de las fincas propiedad de referida Junta, con arreglo a las condiciones estipuladas y que obran en dicha Junta por término de quince días, para ser examinadas por aquellos que deseen tomar parte en la subasta.

Las fincas son: Una casa-habitación y los prados denominados Cildá, Cojorco y Cotalamesa.

Rudagüera a 9 de Diciembre de 1940.—El presidente, Francisco Guerra.

2365

Derechos de inserción: 15 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

El día 22 del actual, a las tres de la tarde, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, titulada "La Casona", las subastas de los arbitrios e impuestos municipales siguientes para el año de 1941:

#### En un solo remate

Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, el de bebidas alcohólicas y espirituosas y el de degüello de reses en el matadero, por la cantidad total de diez mil seiscientas pesetas.

#### En un solo remate

Arbitrio de Pesas y medidas en el mercado, el de puestos públicos en el mercado y venta de reses vacunas en los días de ferias, por la cantidad total de tres mil quinientas pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones que obra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selaya, 9 de Diciembre de 1940.—El alcalde, P. Fernández.

2361

Derechos de inserción: 21 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

#### Juntas vecinales

El día 27 del actual tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento de este término las subastas de los productos forestales siguientes:

A las diez horas: 15 robles del monte de Alceda, tasados en 845 pesetas.

A las diez y treinta: Seis robles del monte de Borleña, tasados en 487,50 pesetas.

A las once: 20 hayas del monte de Castillo, tasadas en 3.000 pesetas.

A las once y treinta: Ocho robles del monte de Castillo, tasados en 1.000 pesetas.

A las doce: Ocho hayas del monte de Corvera, tasadas en 800 pesetas.

A las doce y treinta: Seis robles del monte de Praes, tasados en 455 pesetas.

A las trece: Ocho robles del monte de Esponzues, tasadas en 520 pesetas.



A las trece y treinta: 12 robles del monte de Ontaneda, tasados en 455 pesetas.

A las catorce: 30 robles del monte de Quintana, tasados en 3.600 pesetas.

A las catorce y treinta: Seis robles del monte de Quintana, tasados en 700 pesetas.

A las quince: 100 robles del monte de San Vicente, tasados en 7.995 pesetas.

A las quince y treinta: 25 hayas del monte de San Vicente, tasadas en 3.000 pesetas.

A las dieciséis: 12 robles del monte de San Vicente, tasados en 1.105 pesetas.

Las expresadas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 136.

Para tomar parte en ellas será condición presenten los licitadores el resguardo de haber ingresado en la Depositaria el 30 por 100 del valor tasado en las mismas, o de lo contrario, lo presenten en el acto.

Los licitadores a quienes se adjudiquen las subastas provisionalmente ingresarán en depósito el 50 por 100 del valor de la subasta.

Corvera de Toranzo, 1 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Francisco Sañudo. 2398

Derechos de inserción: 44 pesetas.

## Sección de Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don José García y G. Marañón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de la Corporación que rigió dicho Ayuntamiento, de fechas 9 de Octubre de 1935 y 14 de Mayo y 17 de Octubre de 1936, por los cuales el Ayuntamiento se hizo responsable solidario de créditos concertados con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros por valor de 24.000 pesetas.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 14 de Noviembre de 1940.—El presidente del Tribunal, Cayetano A. Ossorio. 2151

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, dictada con fecha 7 de Marzo último, en reclamación promovida por el director de la Sociedad Banco Mercantil, sobre arbitrio de apertura de establecimiento, contra acuerdo municipal de 13 de Agosto de 1938.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 8 de Noviembre de 1940.—El presidente, Cayetano A. Ossorio. 2152

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de fecha 7 de Marzo del año actual, en reclamación promovida por don Eusebio Barquín Mijares, contra acuerdo municipal de 12 de Septiembre de 1938, sobre arbitrio de apertura de establecimiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de Noviembre de 1940.—El presidente, Cayetano A. Ossorio. 2153

Don Rafael Illera Cacho, juez municipal suplente del número 1 de Santander,

Hago saber: Que el día treinta del actual, a las doce, se verificará en este Juzgado la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 67 botellas de vinos, licores y sidra de diferentes marcas y 22 medias botellas de vino de marca; un reloj de pared, una cafetera "express" y un grifo de cerveza, embargados a don José Sierra Gómez, en juicio verbal civil a instancia de don Anastasio Barros Sáinz, y que se hallan depositados en doña Laura Obregón García, "Bar Trancredo", Sardinero, tasados en la cantidad de 1.022,50 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que la venta se verificará en un lote.

Santander a doce de Diciembre de 1940.—El juez, Rafael, Illera Cacho.—El secretario, José Abreu.

Derechos de inserción: 24,75 pesetas.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, por providencia dictada en el rollo del juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal y de Angel Herrerías y Manuel Zaldívar contra Francisco López Trinchán y Alfonso Blanco, sobre amenazas y maltrato, cuyo rollo se formó por virtud de la apelación interpuesta por el denunciante señor Herrerías contra la sentencia recaída en dicho juicio de faltas, cito en forma al denunciado y apelado Francisco López Trinchán, que se encuentra ausente en ignorado paradero, para que el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración de la vista prevenida por la Ley, que se ha se-



ñalado para dicho día; apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que firmo en Santander a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta. El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 2263

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en los autos incidentales de pobreza promovidos por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, designado de oficio, en nombre y representación de doña Agapita Ahedo Bárcena, contra la herencia yacente de don Miguel Ahedo Bárcena y el señor abogado del Estado, emplazo en forma a la herencia yacente de don Miguel Ahedo Bárcena para que en el término de nueve días, improrrogables, comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda; apercibiéndoles de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que firmo en Santander a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta. El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 2299

Don Isidoro Salvador Ajuria, juez municipal, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber; Que en este Juzgado se sigue, a instancia del procurador don Adalberto de Blas Nieto, en nombre y representación de don Adalberto Gómez Gutiérrez, vecino de Madrid, demanda incidental de pobreza contra doña Florencia González Rodríguez y otros, vecinos de Madrid, Santander y esta ciudad, con el fin de litigar en pleito de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad; y en proveído de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente a don José Luis Gutiérrez González, mayor de edad, soltero, residente en paradero desconocido, para que en el plazo de seis días se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se sustanciará aquél con el señor liquidador del impuesto de derechos reales de este partido, en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Reinosa a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El juez, Isidoro S. A.—El secretario, licenciado David Ibáñez. 2292

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 117 de 1935, sobre imprudencia, contra Dicitinio Pérez Gómez, cito en forma a los testigos Antonio Ordóñez, Manuel García y Manuel Madorrán, que se encuentran en ignorado paradero, para que el día 21 del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander para asistir a las sesiones del juicio oral; apercibiéndoles de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia, expido la presente, que firmo en Santander a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta. El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 2293

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, se cita a la perjudicada doña Concepción Machazo Riaño, vecina de Santander, remitente de la expedición 7.823, a Cipriano Maza, de Cádiz, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Doña Juana González, 14, para declarar en el sumario que se instruye, por hurto de mercancías, con el número 42 del presente año; previniéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El secretario (ilegible). 2280

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Juan Mazón Concha solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor eléctrico de 3/4 de caballo de fuerza en su industria, sita en la planta baja de la casa número 15 de la calle del General Espartero.

Lo que se hace público para que, en el término de ocho días, presente reclamación quien se crea perjudicado.

Santander, 29 de Noviembre de 1940.—El alcalde, A. Gómez Lambert. 2286

Derechos de inserción: 14,75 pesetas.

### Ayuntamiento de TUDANCA

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, aprobado por la Comisión Gestora, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Tudanca a 4 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Pedro Linares. 2329

### Ayuntamiento de RAMALES

#### Peticionarios de terrenos

Francisco Barreras Crespo.—Un terreno, en Sopena, de 100 carros, que linda por todos los vientos con terreno común.

María Trueba García.—Un terreno, en Sopena, de 100 carros, que linda por todos los vientos con terreno común.

Pedro Hoz Cano.—Un terreno, en Rebollarejo, de 80 carros, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, Juan Lastra Abascal; Este y Oeste, terreno común.

Cándida Cano Fuente.—Un terreno, en Rebollarejo, de unos ochenta carros, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, terreno de Juan Lastra Abascal; Este, terreno de Vicente Gómez, y Oeste, solicitado por Pedro Hoz Cano.

Ramales, 6 de Diciembre de 1940.—El alcalde, S. Fuentecilla. 2334



**Ayuntamiento de CASTAÑEDA**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, a los efectos de reclamación ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace saber, conforme señalan los artículos 300 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Castañeda, 30 de Noviembre de 1940.—El alcalde, I. Arenas. 2333

**Ayuntamiento de RASINES**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para 1941, queda expuesto al público por ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse reparos y reclamaciones, que serán resueltos por el Ayuntamiento al aprobarlo definitivamente. (Artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal).

Rasines, 6 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Blas Abédul. 2339

**Ayuntamiento de REOCÍN**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Asimismo, se hallan expuestas al público por término de quince días las Ordenanzas del arbitrio sobre las carnes y degüello de reses, las cuales han sido modificadas.

Reocín, 9 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Cayetano Ceballos. 2340

**Ayuntamiento de BÁRCENA de PIE de CONCHA**

Formado por esta Corporación el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a fin de que en dicho tiempo pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las oportunas reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de Diciembre de 1940. El alcalde, Justo de las Cuevas. 2335

**Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL**

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 del actual, aprobó la propuesta de la Comisión de Hacienda para las transferencias de crédito que a continuación se detallan:

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º: 315 pesetas; total, 315 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 15 pesetas; al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 300 pesetas; total, 315 pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral a 7 de Diciembre de 1940. El alcalde, Bienvenido M. Conde. 2337

**Ayuntamiento de CARTES**

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamación, el proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941 en la Secretaría municipal.

Cartes a 9 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Carlos Barca. 2338

Aprobadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las transferencias de crédito, de unos a otros capítulos, del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente en la siguiente forma:

Del capítulo 2.º, artículo 1.º: 350 pesetas; del capítulo 6.º, artículo 2.º: 100; del capítulo 7.º, artículo 2.º: 1.400; del capítulo 9.º, artículo 3.º: 200; del capítulo 11.º, artículo 3.º: 100; del capítulo 12.º, artículo 2.º: 200; total, 2.350 pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 1.º: 650 pesetas; al capítulo 6.º, artículo 1.º: 550; al capítulo 8.º, artículo 1.º: 900; al capítulo 10.º, artículo 1.º: 250; total, 2.350 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cartes a 9 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Carlos Barca. 2338

**Ayuntamiento de TORRELAVEGA**

Don Facundo Pérez Canales solicita autorización para instalar un motor de dos caballos de fuerza en la cordelería de Campuzano.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamaciones, durante ocho días.

Torrelavega, 9 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Pedro J. de Cos. 2343

Derechos de inserción: 11 pesetas.

**Ayuntamiento de TRESVISO**

Por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa se formó el reparto de Utilidades correspondiente al actual ejercicio, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de diez días, durante los cuales se atenderán cuantas reclamaciones legales se presenten.

Tresviso a 9 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Jesús López. 2359

**Ayuntamiento de HDAD. DE CAMPÓO DE SUSO**

Durante el plazo de quince días, a partir de la presente, queda expuesto al público el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1940-41, aprobado por la Corporación; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna contra el mismo.

Asimismo, se expone al público durante el mismo plazo la Ordenanza para la exacción de derechos y tasas sobre expedición o traspaso de tablillas numéricas para carruajes y demás vehículos de tracción animal, así como la de la exacción de derechos y tasas sobre expedición de chapa metálica para bicicletas, a los efectos de reclamación.

Hermanidad de Campóo de Suso a 9 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Francisco de la Puente. 2360